



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Ref. Expte N° 3000-2816-2024

VISTO: El dictado de la Resolución de Presidencia N° 166 de fecha 7 de marzo de 2024, por el cual se requirió a la totalidad del personal de la Jurisdicción de la Administración de Justicia, el cumplimiento de medidas integrales para el Uso Racional y Eficiente de la Energía Eléctrica, del Agua y del Gas , y

CONSIDERANDO: 1°) Que a los fines de continuar con la implementación de las acciones adoptadas por la Suprema Corte sucesivamente en tal carácter, y teniendo en cuenta los avances continuos en materia tecnológica, así como el cambio en las modalidades de trabajo, se torna necesario el refuerzo de lo dispuesto en los Anexos I, II y III que integran la Resolución de Presidencia reseñada, con medidas a adoptar desde la Dirección General de Arquitectura Obras y Servicios.

2°) Que, en tal sentido, la citada Dirección continuará con la optimización de las instalaciones eléctricas en distintos inmuebles y efectuando el reemplazo en la iluminación existente por la instalación de lámparas de bajo consumo, dada su probada eficiencia y mayor vida útil.

3°) Que, por otra parte, corresponde adicionar, en esta instancia, los mecanismos adecuados para el uso racional del agua y del gas.

4°) Que, en consecuencia, a partir de las recomendaciones realizadas por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios corresponde obrar en consecuencia.

POR ELLO, el Secretario de Planificación de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (Acuerdos 3536 y 3443), y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5° del Acuerdo 3971.

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Encomendar a la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, que continúe con el análisis respecto de la categorización del servicio del



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

suministro eléctrico existente en los distintos inmuebles que se asientan organismos y dependencias judiciales, a los fines de mejorar las condiciones de contratación con las empresas prestatarias.

Artículo 2º: Requerir a la citada Dirección que prosiga con las acciones vinculadas al reemplazo de artefactos y tecnología por otros más modernos, acorde a los requerimientos técnicos de cada sitio, en la medida en que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

Artículo 3º: Solicitar a las Delegaciones de la Dirección General de Arquitectura la instrumentación de las pautas contenidas en los anexos que integran la presente y observar el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 140/11 sobre la prohibición del uso de dispensers eléctricos para la provisión de agua fría y/o caliente, como así también, las del uso de calefactores eléctricos.

Artículo 4º: Solicitar, a través de la Secretaria de Personal, que el personal de intendencia y limpieza que desarrolle actividades en los edificios procure: a) dejar encendida la mínima y necesaria cantidad de iluminación exterior durante la noche, b) finalizar las tareas de limpieza antes de las 18 hs de manera de aprovechar la luz natural y c) al terminar sus actividades verifique que todas las luces internas se encuentren apagadas.

Artículo 5º: Regístrese en la ciudad de La Plata y comuníquese.

Anexo I

Uso Racional y Eficiente de la Energía Eléctrica

1º) Iluminación y aparatos eléctricos

- I. Continuar con el recambio programado de luminarias a tecnología LED
- II. Implementar, en aquellos lugares en que sea factible, la utilización de sistemas automáticos de encendido de luminarias mediante detección de movimiento y/o temporizadores en el espacio interior. Para la iluminación exterior, considerar las células fotoeléctricas y fotovoltaicas.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

- III. Realizar la limpieza y el mantenimiento periódico de artefactos y lámparas, para conservar su eficiencia original
- IV. Mantener y utilizar colores claros para el pintado de muros y cielorrasos ya que ello coadyuva a mejorar las condiciones de luminosidad de los ambientes.
- V. Optimizar la iluminación de halles, pasillos comunes y ornamentales de los edificios sin que se resienta la seguridad de dichos lugares,
- VI. Priorizar, en caso de ser necesario un cambio o instalación de un aparato eléctrico, aquellos que contengan etiqueta de eficiencia energética más alta posible (preferentemente A++ o superiores).

2°) Sistemas de Climatización:

- I. Priorizar, en todo proyecto de obras nuevas o refacciones, la aislación de las envolventes.
- II. Considerar la colocación de burletes o aberturas doble vidriado hermético (DVH) para lograr una mejor aislación térmica.
- III. Tener en cuenta la colocación de cortinas, persianas, láminas polarizadas, vinilos, toldos, parasoles, de acuerdo a la orientación del lugar de trabajo, para mantener la climatización adecuada en concordancia con la época del año.
- IV. Analizar, previo a su compra, el correcto dimensionado del equipo de climatización acorde al espacio donde se instalará.
- V. Realizar periódicamente la limpieza de los filtros de los equipos de climatización.
- VI. Controlar la debida aislación de las cañerías de fluidos líquidos o gaseosos de los sistemas de climatización.

3°) Instalaciones eléctricas:



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

- I. Revisar periódicamente el estado general de las instalaciones eléctricas procurando un buen contacto en todas las partes involucradas y el dimensionamiento de los circuitos e interruptores a fin de evitar sobrecarga.
- II. Identificar cada uno de los circuitos eléctricos en todos los tableros.
- III. Continuar con la programación para la instalación de tableros seccionales.
- IV. Continuar con el análisis y evaluación que permita ver si la potencia contratada en cada inmueble es la correspondiente al consumo.
- V. Requerir a la empresa encargada del mantenimiento de ascensores que en aquellos lugares que cuenten con batería de ascensores y siempre que la tecnología de los controladores lo permita, la programación de optimización de llamadas y recorridos.

Anexo II

Uso Racional y Eficiente del suministro de Agua

- I. Racionalizar el uso del agua durante la limpieza de los edificios y/o riego de espacios verdes.
- II. Realizar el mantenimiento periódico de las instalaciones de agua para evitar fugas y garantizar su correcto funcionamiento.
- III. Considerar, de ser necesario un recambio de grifería, la instalación de aquellos de bajo flujo y/o automáticas.
- IV. Priorizar el uso del sistema de doble descarga en inodoros

Anexo III

Uso Racional y Eficiente del servicio de gas

- I. Realizar el mantenimiento periódico de las instalaciones de gas, incluyendo artefactos y cañerías.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

- II. Contemplar la posibilidad del cambio de energía de gas a energía eléctrica, en caso de ser necesario un cambio o reparación de artefactos, cañerías o la realización de una instalación completa.
- III. Priorizar, para recambio o para instalación de equipos de tiro balanceado, aquellos que posean termostato.
- IV. Procurar instalar artefactos que contengan etiqueta de eficiencia energética más alta posible, preferentemente A++ o superior.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 15/04/2024 11:56:51 - TRABUCCO Néstor Antonio -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



263401743001778999

SECRETARIA DE PLANIFICACION - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en RESOLUCIONES DE PLANIFICACIÓN DE SECRETARÍA el
15/04/2024 15:42:07 hs. bajo el número 4-2024 por CHOBADINDEGUI
GUILLERMO.